



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000019 -2023/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 27 ENE 2023

#### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 000148-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; de fecha 09 de junio del 2022, Informe N° 102-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de enero del 2023, e Informe N° 021-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 23 de enero del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000123-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; de fecha 17 de mayo de 2022, se **AUTORIZO LA INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"**, y se **AUTORIZO** a la Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes la **APERTURA** de la CUENTA MANCOMUNADA constituido por el fondo de intervención; conforme a la normativa vigente de intervención económica. Asimismo, se **DESIGNO** por parte del Gobierno Regional de Tumbes al **Ing. Civil ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS, como INTERVENTOR de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"**.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000019 -2023/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 27 ENE 2023

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000148-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; de fecha 09 de junio de 2022, se **DESIGNÓ** como **RESPONSABLES DEL MANEJO DE LA CUENTA MANCOMUNADA** al **INTERVENTOR** de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES**", Ing. Civil **ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 73262751, con Registro CIP 242051 como **Representante** del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, y al **Sr. EDUARDO SANCHEZ ESPEJO** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00326157 como Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSERLOG S.A.**, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

### POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

APPELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Ing. Civil ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	INTERVENTOR de la Obra: " <b>MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES</b> "

### POR PARTE DEL CONTRATISTA

Sr. EDUARDO SANCHEZ ESPEJO	Representante Legal de la Empresa Contratista <b>CONSERLOG S.A.</b> , ejecutor de la Obra: " <b>MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES</b> "
----------------------------	--

Que, en ese contexto los artículos 78°, 79°, 81° del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, "*fijan los requisitos para la delegación de competencia; es decir que acuerdo con las disposiciones legales citadas, la delegación es un tema de transferencia de competencias en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano delegatorio, al cual esa competencia no le había sido asignada. Por ello, se dota al órgano receptor de facultades decisivas que serán ejercidas en exclusiva, en tanto no sean revocadas o avocadas*".

*Directiva N° 013-2019-OSCE/CD "Intervención Económica de la Obra"*

7.3. Los responsables del manejo de la cuenta mancomunada son el interventor y el representante designado por el contratista.

*Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería"*

Artículo 44.- Apertura de cuentas bancarias para fondos distintos de los administrados y canalizados por la DNTP 44.1 La apertura de cuentas bancarias que se requieran para el manejo de fondos públicos distintos de los administrados y canalizados a través de la DNTP es autorizada por la mencionada Dirección Nacional y a solicitud expresa.

44.2 Cuando se requiera la apertura de cuentas en una entidad financiera distinta del Banco de la Nación, la solicitud correspondiente debe estar acompañada de la copia de la Resolución del Titular del Pliego o



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000019 -2023/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 27 ENE 2023

del funcionario en quien se hubiera delegado la facultad de dirigir los asuntos administrativos de la entidad, en la que se designe la entidad bancaria y se indique la fuente de financiamiento, la modalidad de depósito y el tipo de moneda.

44.3 La designación de la entidad financiera se hace sobre la base de una evaluación, por parte del Director General de Administración o de quien haga sus veces y del Tesorero, conforme a lo siguiente: a) Considerar por lo menos tres propuestas a ser presentadas por entidades financieras bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, en las cuales se detalle las características del servicio ofertado y las condiciones del mismo, teniendo en cuenta la finalidad, funciones y operaciones en el nivel institucional. b) Información sobre la Clasificación de las Empresas del Sistema Financiero Nacional, publicada de acuerdo a Ley y que incluye criterios técnicos tales como la solidez patrimonial, liquidez, rentabilidad y eficiencia de gestión.

**Marco normativo de designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional.**

**Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03.**

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, dispone que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional, autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo, del titular del pliego es decir del Gobernador Regional, o funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

**Procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes.**

En cuanto al procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y sustitución de los mismos, conforme lo dispone el Artículo 3° numerales 3.1, 3.2 y 3.3, de la de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, se realiza de la siguiente forma:

**3.1 La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - en adelante el "Aplicativo" -, en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>.**

**3.2 Para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento:**

- Accede al Aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000019 -2023/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 27 ENE 2023

- b) Registra el Documento Nacional de Identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes.
- c) Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado "responsables del manejo de cuentas bancarias" - en adelante el Anexo.
- d) Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el Anexo. e) Transmite, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación.

3.3 En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera:

- a) Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo.
- b) Ingresa el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no. c) Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente.

Que, conforme el marco normativo invocado, se concluye que la designación y procedimiento de acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP y sustitución de los mismos se rigen por la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03.

Que, mediante Informe N° 102-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de enero del 2023; el Sub Gerente de Obras informa que habiendo el Ing. Ángel Mauricio Soralez Farías realizado la entrega del cargo respecto a su designación como Responsable del Manejo de la Cuenta Corriente Mancomunada como Representante del Gobierno Regional de Tumbes, entre otros proyectos, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"**, se ha dispuesto en su reemplazo se designe al Ing. Erik Enrique Peña Herrera, identificado con DNI N° 40467460, con Registro CIP N° 227653, adjuntando copia de su DNI.

Que, mediante Informe N° 0021-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 23 de Enero del 2023, el Gerente Regional de Infraestructura solicita proyectar acto resolutivo de la designación del nuevo responsable del manejo de la cuenta corriente mancomunada de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"**, y nuevo representante del Gobierno Regional de Tumbes, Ing. Erik Enrique Peña Herrera, identificado con DNI N° 40467460; a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Dirección de Operaciones de Tesorería de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Sub Gerente de Obras, según el siguiente detalle:

**POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000019 -2023/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 27 ENE 2023

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Ing. ERIK ENRRIQUE PEÑA HERRERA	INTERVENTOR de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"

### POR PARTE DEL CONTRATISTA

Sr. EDUARDO SANCHEZ ESPEJO	Representante Legal de la Empresa Contratista CONSERLOG S.A., ejecutor de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"
----------------------------	---

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de ésta Gerencia General Regional, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de Junio del 2012.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**— DEJAR SIN EFECTO, la Designación del Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 73262751, con Registro CIP 242051 como Representante del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y RESPONSABLE DEL MANEJO DE LA CUENTA MANCOMUNADA en su calidad de INTERVENTOR de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES", que fuera formalizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000148-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; de fecha 09 de junio de 2022, por las razones expuestas en la considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**— DEJAR SIN EFECTO, la Designación del Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 73262751, con Registro CIP 242051 como INTERVENTOR de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES", que fuera formalizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000123-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; de fecha 17 de mayo de 2022. por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.**— DESIGNAR, al Ing. ERIK ENRRIQUE PEÑA HERRERA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40467460, con Registro CIP 227653 como INTERVENTOR de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000019 -2023/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 27 ENE 2023

SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** DESIGNAR, como RESPONSABLE DEL MANEJO DE LA CUENTA MANCOMUNADA al INTERVENTOR de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES", Ing. ERIK ENRRIQUE PEÑA HERRERA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40467460, con Registro CIP 227653 como Representante del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, quedando conformada el manejo de la cuenta mancomunada, de la siguiente manera:

### POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Ing. ERIK ENRRIQUE PEÑA HERRERA	INTERVENTOR de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"

### POR PARTE DEL CONTRATISTA

Sr. EDUARDO SANCHEZ ESPEJO	Representante Legal de la Empresa Contratista CONSERLOG S.A., ejecutor de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"
----------------------------	---

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER, que lo resuelto en el Artículo Tercero y Cuarto de la presente resolución, deberá sujetarse estrictamente al cumplimiento de lo regulado en la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD, "Intervención Económica de la Obra", aprobado por Resolución N° 183-2019-OSCE/PRE, de fecha 18 de Octubre del 2019, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República LEY N° 27785.

**ARTICULO SEXTO.-** NOTIFÍQUESE, la presente resolución al Ing. Civil ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS, al Ing. ERIK ENRRIQUE PEÑA HERRERA, al Representante Legal de la Empresa Contratista CONSERLOG S.A., sr. Eduardo Sánchez Espejo, en su domicilio, sito en Calle Los Diamantes 01 Mzna O Lote 06 – Urbanización José Lishner Tudela del Distrito, Provincia y Región Tumbes; a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Tesorería; y, a las demás oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilney Juan Benites Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL